



RESOLUCION R-N° 1379-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 OCT 2017

Expte. N° 17.082/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 20 por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se reconozcan de legítimo abono los servicios prestados en la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la Médica Nelda Mabel CORREA, en reemplazo eventual del personal médico de planta.

QUE a fs. 9 obra Factura C N° 0003-00000001 por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$ 6.804,00) perteneciente a la citada profesional y que se encuentra debidamente conformada, emitida por el período trabajado del 08 al 18 de agosto del año en curso, según nota de pedido de autorización y planilla de registro de asistencia agregada a fs. 1 y 11.

QUE a fs. 19 obra Factura C N° 0003-00000002 por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) también de la citada profesional y que se encuentra debidamente conformada, emitida por el reemplazo realizado durante los días 06 y 09 de octubre del corriente año, según nota SBU N° 345/17 autorizado por Rectorado que se agrega a fs. 16, y planilla de registro de asistencia de fs. 18.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

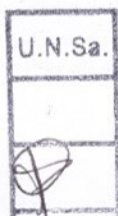
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

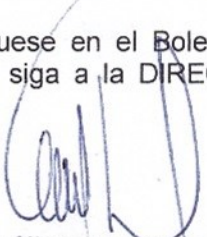
ARTÍCULO 1º.- Reconocer de legítimo abono los servicios prestados en la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la Médica Nelda Mabel CORREA, en reemplazo eventual del personal médico de planta, efectuado en los períodos del 08 al 18 de agosto y durante los días 06 y 09 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de las Facturas pertenecientes a la citada profesional indicadas en el exordio de la presente que ascienden a la suma total de PESOS DIEZ MIL CUATRO (\$ 10.004,00).

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria disponible de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad correspondiente al Ejercicio 2017.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta